



122/J NORMAS DE INSCRIPCIÓN EN LUDOTECAS SEMANA SANTA 2024

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La necesidad de regular la inscripción en las Ludotecas Municipales, de los niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2013 y 2019, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia Juventud.
2. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud de fecha 30 de enero de 2024, para regular las inscripciones en el programa de Ludotecas en vacaciones Semana Santa 2024.
3. El art. 25.2 L) de la LRBRL Ley 7/1985 que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre y el art. 124 del mismo texto legal.
4. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Director Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

RESUELVE:

Aprobar las normas de inscripción en el programa de Ludotecas en vacaciones Semana Santa 2024, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución

El Alcalde

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras el día 02/02/2024



ANEXO

Para seguir cumpliendo con los objetivos y apoyar a las familias y a su conciliación, el Ayuntamiento de Logroño, basándose en su experiencia, trayectoria, profesionalidad, calidad y recursos, va a desarrollar la programación de un turno de actividad del Programa de Ludotecas en Vacaciones 2024 coincidiendo con las vacaciones escolares de Pascua en Semana Santa.

El Ayuntamiento de Logroño a través de los espacios municipales destinados a la infancia, ludotecas y Centro Infanto Juvenil La Atalaya, plantea desarrollar un proyecto educativo basado en alternativas de ocio utilizando como herramientas pedagógicas el juego, los juguetes y las actividades lúdico formativas. Es preciso que los y las participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, propia del Servicio Integral de Ludotecas Municipales, que no es competente ante cuidados especiales, siendo preciso que los niños y niñas participantes tengan un grado de autonomía individual mínima para participar adecuadamente de la actividad. Los equipos de profesionales en cada espacio infantil municipal podrán ajustar los tiempos y el modo de participación de cada niño y niña, atendiendo a sus características personales, en función de su grado de incorporación a la dinámica de cada instalación.

Se plantea una sistemática participativa y una dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto. Llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen en cada instalación como figuras de referencia. Se asumen como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados, violentos o insalubres.

Se establecen una serie de recomendaciones y protocolos de actuación preventivas que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección. Cualquier acto particular que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, el/la participante deberá abandonar la actividad. Ante acciones disruptivas o mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que las/los profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dar de baja al menor en este Servicio, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Si se produjera esta situación o alguna otra sanitaria durante la actividad, se avisará a los adultos responsables (padres/tutores) para que se hagan cargo del mismo y de su cuidado. Ante situaciones de urgencia, se avisará al Servicio de Emergencias 112 y se seguirán sus indicaciones.

Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles...). La actividad atenderá en todo momento las directrices sanitarias oficiales, quedando supeditada a sus pautas y normativas.

PARTICIPANTES. EDADES

Podrán participar niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2013 y 2019.

INSTALACIONES



LUDOTECAS MUNICIPALES

- **Zona Centro /El Trenecito** c/ Gran Vía 12 ☎ 941214071
- **Casco Antiguo/La Oca** c/ Sagasta 21 ☎ 941202944
- **San Adrián /Canicas** Parque de San Adrián ☎ 941207576
- **1º Mayo/ Cucaña** Plaza 1º Mayo ☎ 941229896
- **Zona Oeste /El Desván** c/ Valdeosera 11 ☎ 941205437
- **Lobete** Centro Cívico c/Obispo Blanco Nájera 2 ☎ 941253613
- **Cascajos/La Comba** c/ Estambrera 5 ☎ 941500523
- **La Ribera/El Escondite** CD La Ribera, Entrada por c/Madre de Dios ☎ 941263633
- **La Cava/La Peonza** Parque Picos de Urbión ☎ 941277811

CENTRO INFANTO JUVENIL LA ATALAYA Barrio de Valdegastea

Sala Infantil c/Grecia ☎ 941277018

FECHAS Y HORARIOS

- **Turno Semana Santa 2024** Del 2 al 5 de abril de 2024, con 4 días de actividad.

Las actividades se desarrollarán en el horario de 7:45 a 15:15, considerándose **de asistencia obligatoria** la franja horaria **de 09:30 a 13:00** para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada espacio infantil municipal.

PLAZAS

El Programa de Ludotecas en Vacaciones de Semana Santa 2024 a desarrollarse durante las vacaciones escolares, va a contar con un total de **609 plazas**. En cada turno habrá:

- **413 plazas** generales para las familias, inicialmente para familias con situaciones preferentes a través de baremación (si fuera preciso) y luego gestión de vacantes libres por orden de solicitud, con la siguiente distribución:
 - 47 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas, Cucaña, El Desván, La Peonza, El Escondite, Lobete y La Comba, así como el Centro Infanto Juvenil La Atalaya.
 - 37 plazas en la Ludoteca Municipal La Oca.
- **48 plazas** a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales: con la siguiente distribución: 5 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas, Cucaña, El Desván, La Oca, El Escondite, Lobete, La Comba y La Peonza, así como el Centro Infanto Juvenil La Atalaya y 3 plazas la Ludoteca Municipal El Trenecito.
- En la Ludoteca Municipal Zona Centro / El Trenecito se establece un procedimiento especial habilitando la vía de inscripción con el sistema de Ludoteca Abierta respondiendo así a los objetivos municipales de apoyo a la conciliación y servicios a las familias. La actividad tiene un total de **148 plazas** (37 diarias): Se establece una solicitud previa para 27 plazas, con el fin de facilitar la reserva de plazas para participar, que consiste en completar el formulario online (en ludotecas.lojovent.es) con los datos requeridos para



solicitar plaza, que puede hacerse desde las 10:00 del día que haya apertura anterior a la participación, recibirá la confirmación automática de su reserva en la cuenta de correo electrónico que nos proporcione como medio de contacto. El día de participación deberá presentar la confirmación de la reserva y llevar a cabo el resto de la tramitación pertinente finalizando así la inscripción del menor participante.

Las 10 plazas restantes de cada día se ocuparán por orden de llegada en la ludoteca municipal desde las 7:45 del día en que se desea participar.

Recordar que el formulario online de reserva de plaza estará disponible desde las 10:00 del día anterior de apertura de la ludoteca a aquel en el que se desea participar (nunca antes), y está operativo hasta agotar las 27 plazas diarias disponibles.

La solicitud debe realizarla el/la tutor/tutora del menor que va a participar. La cuota es de 0,50 € por cada participante por hora o fracción y se liquidará en la ludoteca municipal al comenzar la participación.

El horario de permanencia mínimo en esta ludoteca es de 10:00 a 13:00. Si se acude fuera de este horario es posible que se estén realizando actividades de exterior programadas.

CUOTAS

Las cuotas para participar en el Programa Ludotecas en Vacaciones Semana Santa 2024 es la establecida en los precios públicos municipales:

- Cuota **Turno**, con 4 días de actividad: **10 €** por participante y turno. Los miembros de la misma Unidad Familiar: **5 €**.

El precio público que deben abonar, **se formalizará una vez confirmada la plaza, conforme al documento municipal** para el pago (**autodeclaración**), que puede ser **proporcionado en el espacio infantil en el cual se tramita la inscripción**.

No se devolverá ninguna cuota, salvo si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada de la que se adjuntará la documentación precisa, esta petición se hará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indebidos con la documentación oportuna.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia al servicio una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable de la misma, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad y cubrir dicha plaza, siguiendo el orden de reservas o los demandantes de dicho servicio municipal si los hubiera.

Normas del proceso de solicitudes e inscripción.

El Ayuntamiento de Logroño quiere apoyar de manera especial a las familias y menores, cuyas circunstancias hacen más necesario este servicio para ellas. Por eso, se asegura la participación de **familias con víctima de violencia de género**, que una vez que presenten la solicitud pertinente en la fase 1 y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de



la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación, ajustándose consecuentemente el número de plazas disponibles del espacio y turno pertinente.

También se dará prioridad a las siguientes situaciones familiares: **con problemas de conciliación**, en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, familias **monoparentales**, familias **numerosas y familias de acogida**. En estos casos, para ordenar las solicitudes, se establecerán factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos a los más vulnerables. Si la demanda supera la oferta de plazas, la asignación de plaza se hará por baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias numerosas, familias monoparentales, familias donde trabajen ambos progenitores o tutores legales y familias acogedoras.

Una vez atendidas estas familias con situaciones que se han considerado prioritarias, en caso de quedar plazas vacantes, podrán acceder a ellas por orden de solicitud el resto de familias de Logroño.

Podrá hacerse **una sola solicitud por participante, eligiendo un único espacio**. Si no se cumple este requisito se darán de baja todas las solicitudes que hayan realizado.

El solicitante será la madre, padre o tutor/a legal responsable del menor, para el/la que se solicita plaza. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfonos de contacto, número de miembros de la Unidad Familiar (A efectos de estas bases, se consideran componentes de la unidad familiar: el solicitante, madre/padre o representantes legales y hermanos/as menores de 18 años, así como menores en situación de acogida. Se incluirán igualmente los hermanos/as mayores de 18 y menores de 25 años, o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que convivan en el domicilio y que justifiquen que no perciben ningún tipo de ingreso), así como autorización al Ayuntamiento de Logroño para consultar sus datos tributarios.

Las plazas reservadas a criterio y supervisión de los Centros de Servicios Sociales Municipales, deben cumplir esta normativa y estar formalizadas con la documentación completa presentada en la Unidad de Infancia y Juventud antes del **martes 12 de marzo**. Si alguno de los solicitantes derivados/as desde los Centros de Servicios Sociales Municipales está diagnosticado/a con necesidades educativas especiales (NEE) deberá consultarse previamente la disponibilidad de plaza en el turno de actividad a solicitar según coyuntura.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2022, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. A efectos del cómputo de la renta "per cápita" se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2022 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. Para dicho cálculo se sumarán la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2022, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente



a 2019, 2020 y 2021 .De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación. En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2022 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos de capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos de capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2022. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico de 2022. En el caso en el que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones Semana Santa 2024, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida, (fotocopia de la declaración de la renta 2022 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Aquellos que cumplan los requisitos familiares pero no presenten autorización o no se disponga de información de naturaleza tributaria o tengan errores en sus datos, quedarán los últimos en el listado baremado de adjudicación de plazas.

A efectos de la baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2022, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación correspondiente.

Para poder incorporarse al Programa de Ludotecas en Vacaciones durante la Semana Santa 2024 los/las participantes con NEE y/o discapacidad, debe valorarse previamente cada situación personal, la dinámica de trabajo, la disponibilidad de plazas y las adaptaciones precisas. La Unidad de Infancia-Juventud analizará cada caso, planteando su incorporación o no en la dinámica diaria de la ludoteca, así como la forma de hacerlo: horario específico, modalidad de acompañamiento profesional, derivación a otra instalación o turno...

Debe tenerse en cuenta que estos espacios infantiles municipales (ludotecas municipales y Centro Infante Juvenil La Atalaya) tienen las características propias de la intervención educativa en el Tiempo Libre y no son competentes ante requerimientos y cuidados especiales. En caso de no llevarse a cabo finalmente la incorporación de estos solicitantes se procederá a devolver la cuota ingresada.

Para facilitar la tramitación de inscripciones las ludotecas estarán disponibles hasta las 21:00, el acceso para los trámites informáticos solo será posible hasta las 20:00 y el viernes hasta las 19:00.



En el proceso para participar habrá varias fases:

FASE 1ª SOLICITUDES del 7 al 14 de febrero

En los nueve espacios municipales desde las 9:30 del **7 de febrero**, hasta las 19:30 del **14 de febrero**. Las personas interesadas que cumplan con los requisitos familiares antes descritos deberán completar el formulario de solicitud online o descargarse y cumplimentar una ficha de solicitud, de forma legible y realizada en mayúsculas, estarán disponibles en las webs de las ludotecas municipales y en Infojoven. Se habilitarán sistemas de apoyo presencial para evitar la brecha digital, sirviendo como mediadores digitales con la familia. Una vez hecha y firmada la solicitud por ambos progenitores según corresponda, deberá remitirse escaneada correctamente al correo electrónico de la ludoteca municipal solicitada.

Todos los datos aportados en la solicitud deben ser veraces y precisos, en caso contrario o si falta alguna información, no se introducirán los mismos en el sistema y se darán de baja dicha solicitud.

Los solicitantes deben adjuntar los DNI o NIE de los progenitores. Las situaciones familiares preferentes se acreditarán obligatoriamente en la fase de inscripciones, aquellas personas (solicitantes) que no las justifiquen convenientemente en forma y plazo serán dados de baja.

Correos electrónicos de los espacios infantiles municipales:

- Casco Antiguo/La Oca (LOC).....ludotecalaoca@logrono.es
- San Adrián Canicas. (LCA).....ludotecacanicas@logrono.es
- 1º MayoCucaña. (LCU).....ludotecacucana@logrono.es
- Zona Oeste/El Desván (LDE).....ludotecaeldesvan@logrono.es
- Lobete (LLO).....ludotecalobete@logrono.es
- Cascajos/La Comba (LCO).....ludotecalacomba@logrono.es
- La Ribera/El Escondite (LES).....ludotecaelescondite@logrono.es
- La Cava/La Peonza (LPE).....ludotecalapeonza@logrono.es
- Valdegastea/La Atalaya (LAT).....laatalaya@logrono.es

El número correspondiente a cada solicitud, será con el que aparezca en los listados para preservar los datos personales. Les será indicado a cada familia desde el espacio infantil municipal donde han realizado los trámites.

FASE 2ª BAREMACIÓN, ALEGACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS

En febrero de 2024: Listados previos el lunes **26**. Alegaciones antes de las 13:00 del martes **27**.



Listados definitivos a partir de las 16:00 del jueves **29 de febrero**.

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán las solicitudes presentadas en cada ludoteca municipal y turno, ordenadas según renta per cápita IRPF de cada Unidad Familiar como se ha expresado previamente. Con esta baremación se ordenarán las solicitudes en los **listados previos** de cada ludoteca municipal y turno, que **se harán públicos el lunes 26 de febrero a partir de las 16:00**, en la web de Ludotecas Municipales, del Centro Infanto Juvenil La Atalaya y en la de Infojuven.

La **presentación de alegaciones a los listados previos** podrá realizarse en el correo electrónico: ludotecas@logrono.es **antes de las 13:00 del martes 27 de febrero** y serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes.

Los listados definitivos se publicarán en los espacios municipales correspondientes **el jueves 29 de febrero a partir de las 16:00**.

FASE 3ª INSCRIPCIÓN

A partir de las 16:30 del jueves **29 de febrero**, hasta las 21:00 del martes **12 de marzo**

Una vez se den a conocer los listados definitivos se concertarán las citas previas por correo electrónico o teléfono para tramitar la inscripción con entrega de la documentación, ficha cumplimentada e información sobre el proceso de pago pertinente que se realizará en cada espacio municipal solicitado. Si quedaran plazas sin cubrir, se llamará a los reservas por orden.

Aquellas solicitudes realizadas por familias preferentes que no hayan obtenido la plaza requerida, podrán solicitar un turno, por orden de llegada, en aquellos espacios que tengan disponibilidad a partir de las 9:30 del 1 de marzo y hasta las 11:30 del 7 de marzo.

Los espacios infantiles municipales donde no haya sido preciso baremar las solicitudes presentadas porque la demanda de plazas era inferior a la oferta existente, podrán iniciar la tramitación desde el 1 de marzo con las solicitudes presentadas en la fase1.

GESTIÓN DE PLAZAS VACANTES

Cada ludoteca municipal anunciará sus vacantes y realizará las inscripciones en su horario habitual.

A) A partir de las 16:00 del 13 de marzo podrán optar a un turno de las plazas vacantes, los niños y niñas de Logroño que no hayan obtenido plaza en ninguna fase anterior solicitándolo en cada espacio infantil.

B) A partir de las 9:30 del viernes 15 de marzo podrán formalizar la inscripción en cualquier turno, hasta completar las plazas libres, todas las personas interesadas aun cuándo tengan plaza en alguna ludoteca municipal. Los interesados podrán realizar la inscripción en cada espacio siguiendo el orden presencial, las normas generales y abonando la cuota completa.

C) A partir de las 09:30 del miércoles 20 de marzo podrán formalizarse inscripciones, si hay



vacantes, aún no estando empadronados, en cada espacio infantil municipal siguiendo el orden presencial.

El trámite de inscripción se realizará completo en cada ludoteca municipal acreditando y facilitando la documentación personal y habilitándose el sistema de pago, que una vez verificado supondrá la confirmación de la plaza. Desde la ludoteca municipal se podrán poner en contacto con los participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si son precisas para concretar aspectos diversos. Los plazos son vinculantes y perentorios, de no cumplirse cualquiera de ellos se procederá a dar de baja las inscripciones no formalizadas.

Los datos reflejados en las hojas de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad y deben facilitarse correctamente antes de las 48 horas, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad.

Deben acreditarse el número de miembros de la Unidad Familiar aportando copia del Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento Registro Civil.

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

- **Familias con necesidades de conciliación, cuando el progenitor en su caso o ambos estén en situación laboral activa** (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificados de empresa, reporte de vida laboral, nóminas del mes de enero de 2024 u otros documentos que lo demuestren).
- **Las Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que están constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones : Viudedad. Divorcio o separación. Maternidad o paternidad en solitario.

La documentación a aportar será:

- En los casos de **Viudedad** Libro de Familia /Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.
- En los casos de **Separación o Divorcio**, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad corresponde exclusivamente a uno de los progenitores.
- En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario**, deben presentar Libro de Familia /Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya.
- **Las Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.
- **En el caso de Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.

OBSERVACIÓN GENERAL



Si la documentación familiar para acreditar su situación de preferencia ha sido presentada en lo que llevamos del curso escolar 2023/2024, en alguna ocasión, en la misma ludoteca municipal para la que solicita participar ahora en el Programa Ludotecas en Vacaciones Semana Santa 2024, no es necesario que vuelva a entregarla si las circunstancias no han variado.

Con carácter general la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.